

LEY Nº 6.591

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmueble
ubicado en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas del inmueble ubicado en la calle Chenault, entre Pila y Emilio Zola denominado catastralmente como parcelas 16 y 17, Manzana 3, Sección T, Circunscripción I, de propiedad de Gómez y Maiocchi Pedro Eusebio, Zaira Estela, Saúl Héctor, Julio Américo, Zulma Raquel, Anibal Mario, Marta Susana y Maiocchi Antonia Lucía de Gómez; Parcela 18, Manzana 3, Sección T, Circunscripción I de propiedad de Octaviano Antonio y Gómez y Maiocchi Julio Américo o quienes resulten sus actuales propietarios, todas ellas de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para que una vez incorporado al Dominio del Estado, el inmueble que se expropia por la presente ley, lo venda en forma directa al "Club Social y Deportivo Crámer", del partido de Avellaneda, para el desenvolvimiento de sus actividades sociales, culturales y deportivas.

Art. 3º El precio de venta se establecerá teniendo en cuenta el que resulte del juicio expropiatorio y todo otro gasto que el Fisco deba satisfacer para el cumplimiento de la presente ley.

El plazo de pago se fija en cinco años y será amortizable semestralmente.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

NARCISO YUGÁN.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 26 de octubre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ATILIO N. MOAVRO.

Decreto Nº 11.832.

Registrada bajo el número seis mil quinientos noventa y uno (6.591).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.